

ADENDA I, (MONTO ADICIONAL Y EXTENSIÓN TIEMPO DE EJECUCION DE SERVICIOS), AL CONTRATO POR LICITACION PUBLICA NACIONAL, NO. ASC-CCC-LPN-2024-0003, MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL.

ENTRE: De una parte, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, entidad pública, constituida conforme a las leyes vigentes de la República, amparada en la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios con su domicilio situado en la Avenida Constitución, Esquina Padre Borbón, debidamente representada por su Alcalde, el señor **DIONISIO DE LA ROSA RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0020967-4, domiciliado y residente en la Provincia San Cristóbal, República Dominicana Y de la otra parte, la Razón Social **PRODUCCIONES D/P SRL**, sociedad de Responsabilidad Limitada constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Constitución, esquina Calle Palo Hincado, Altos, de la Ciudad de San Cristóbal, Republica Dominicana, Santo Domingo, con RNC No. 1-31-06631-3, Registro de Proveedores del Estado No. 38137, debidamente representada, por su gerente el señor **FELIX CEBALLO SANTANA**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 002-0093197-0, con domicilio en el Residencial la Palmera no. 241, Madre vieja Sur San Cristobal, República Dominicana; parte que en lo que sigue del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**.

QUIENES ANTES DE PACTAR DECLARAN LO SIGUIENTE

A. El Proveedor declara, a través de su representante legal, que (1) es una sociedad comercial organizada y constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, debidamente representada por su el señor **FELIX CEBALLO SANTANA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 002-0093197-0, domiciliado y residente en la Calle Las Toronjas, casa 20, Madre Vieja Sur, San Cristóbal, Republica Dominicana, y (2) su representante legal tiene facultades suficientes para celebrar y obligarse al tenor de la presente Adenda, facultades que no han sido modificadas o revocadas de forma alguna.

B. El Cliente declara, a través de su representante legal, que (1) es una sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, entidad pública, constituida conforme a las leyes vigentes de la República, amparada en la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, con su domicilio situado en la Avenida Constitución, Esquina Padre Borbón, legalmente representado por el Alcalde Municipal, señor: **DIONISIO DE LA ROSA RODRIGUEZ**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, Estado Civil casado, provisto de la cedula de identidad y electoral No. 002-0020967-4, con su domicilio ubicado en el Palacio Municipal, situado en la Avenida Constitución, Esquina Calle Padre Borbón de esta Ciudad de San Cristóbal, República Dominicana ,su representante legal tiene facultades suficientes para celebrar y obligarse al tenor de la presente Adenda, facultades que no han sido modificadas o revocadas de forma alguna.

C. En fecha Veinte (20) de Enero del año dos mil Veinticinco (2025), el Proveedor y el Cliente suscribieron una contratación de servicios de recogidas y transporte de desechos sólidos no peligrosos generados en el municipio San Cristóbal (en lo adelante, el "Contrato"). Este Contrato establece la fecha de entrada Veinte (20) de Enero del año dos mil Veinticinco (2025).

D. En fecha siete (07) de Diciembre de dos mil veintiséis (2026), el Proveedor y el Cliente suscribieron Adenda No.1, al Contrato, con el fin de modificar las cláusulas relativas a la vigencia y fue reemplazado en su totalidad el Anexo A del Contrato, copia de la cual se anexa y forma parte integral de la presente.

E. Las partes han convenido en modificar los términos y condiciones de algunos artículos y cláusulas del Contrato, especialmente aquellas relativas a su vigencia, precio, duración, y suministro.

F. Ambas partes, de común acuerdo, han expresado y manifestado su intención inequívoca de comprometerse voluntariamente al cumplimiento de las respectivas obligaciones que surgen a consecuencia de la firma de la presente Adenda, y de hacerlo de buena fe.



1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 1, 1861. It is a very important document, as it is the first official communication from the President to the Congress since the inauguration of James Buchanan.

2. The second part of the document is a report from the Secretary of the Interior, dated January 1, 1861. It contains information about the land and mineral resources of the United States, and the progress of the various departments of the Interior.

3. The third part of the document is a report from the Secretary of the Treasury, dated January 1, 1861. It contains information about the financial condition of the United States, and the progress of the various departments of the Treasury.

4. The fourth part of the document is a report from the Secretary of the War, dated January 1, 1861. It contains information about the military condition of the United States, and the progress of the various departments of the War.

5. The fifth part of the document is a report from the Secretary of the Navy, dated January 1, 1861. It contains information about the naval condition of the United States, and the progress of the various departments of the Navy.

6. The sixth part of the document is a report from the Secretary of the State, dated January 1, 1861. It contains information about the diplomatic condition of the United States, and the progress of the various departments of the State.

THE REPORT OF THE SECRETARY OF THE INTERIOR

7. The seventh part of the document is a report from the Secretary of the Interior, dated January 1, 1861. It contains information about the land and mineral resources of the United States, and the progress of the various departments of the Interior.

8. The eighth part of the document is a report from the Secretary of the Interior, dated January 1, 1861. It contains information about the land and mineral resources of the United States, and the progress of the various departments of the Interior.

G. Y en el expreso entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral de la presente Adenda, las partes, libre y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Artículo 1;

1.1 El plazo de ejecución de este Contrato es de seis (06) meses más, contados a partir del vencimiento de la suscripción del contrato inicial y objeto de la presente adenda.”

Artículo 6, Vigencia del Contrato. Las Partes han acordado ampliar por 6 meses más del Término de duración del Contrato, el cual se encuentra definido en el artículo 6, del Contrato y que fue modificado a través del numeral 1 de la Adenda No. 1. De esta manera, el Término del Contrato quedará de la siguiente manera:

Que las partes han convenido y firmado la siguiente modalidad de pago de esta manera, la cual versa de la siguiente manera.

ARTICULO 6.1 - FORMA DE PAGO.

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán los días treinta (30) de cada mes por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$10,000,000.00)**, a presentación de factura.

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

Artículo 6, Forma de pago. Las Partes han acordado ampliar por 6 meses más del Término de duración del Contrato, y que fue modificado a través del numeral 1 de la Adenda No. 2. De esta manera, el pago del Contrato quedará por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$10,000,000.00)**, **MENSUAL**, ascendiendo a un monto total de **SESENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$60,000,000.00)**, correspondiente al período de los seis (06) meses de la presente adenda.

Artículo 2. Las Partes han acordado ampliar por 6 meses adicionales el Término de duración del Contrato, el cual se encuentra definido en la Cláusula 6 del Contrato y que fue modificado a través del numeral 1 de la presente Adenda De esta manera, el Término del Contrato quedará de la siguiente manera:

“2. Término: El presente Contrato permanecerá desde el veinte (20) de Enero de dos mil veinticinco (2025) (“Fecha de Entrada en Vigor”) hasta el 20 de Enero de 2026 (“Fecha de Terminación del Contrato”). Después de Término Inicial.

Artículo 3. El Cliente y el Proveedor reconocen y acuerdan que una parte integral y condición obligatoria de las negociaciones de la presente Adenda es en relación a contratación de servicios de recogidas y transporte de desechos sólidos no peligrosos generados en el municipio San Cristóbal, En consecuencia, Las Partes acuerdan modificar el literal artículos 3, 4, 5,6 **“Objeto del servicio”**, en los siguientes términos:



ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DE EL PRESTRADOR DE SERVICIO

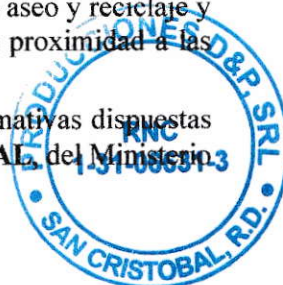
EL PRESTRADOR DE SERVICIO, prestará los servicios previstos en el presente Contrato como se describen en el Pliego de Condiciones Específicas.

EL PRESTRADOR DE SERVICIO, presentará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.

EL PRESTRADOR DE SERVICIO realizará los servicios y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este Contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y a las normas para el ejercicio del servicio contratado, reconocidas por los organismos internacionales y nacionales. Asimismo, empleará métodos ortodoxos de administración y utilizará la tecnología avanzada más adecuada, así como los equipos, maquinarias y materiales más seguros y eficaces durante el desempeño de su gestión. **EL PRESTRADOR DE SERVICIO** actuará en todo momento como **PRESTRADOR/A DE SERVICIO** fiel con relación a cualquier asunto relacionado con sus servicios o con este Contrato y apoyará y resguardará los intereses de **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, cuando esté tratando con otros contratistas o terceras personas, dentro de las limitaciones del personal de alcance de los servicios y los recursos de **EL PRESTRADOR DE SERVICIO**.

EL PRESTRADOR DE SERVICIO, deberá cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones:

- A) Ejecutará y concluirá sus servicios y subsanará cualquier deficiencia en los mismos identificadas por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.
- B) Atenderá a las órdenes administrativas impartidas por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** vía **El Coordinador**. Cuando **EL PRESTRADOR DE SERVICIO** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** vía **El Coordinador** en un plazo de quince (15) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.
- C) Respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.
- D) Prestará los servicios de lunes a Domingo, incluyendo días feriados, teniendo dos turnos, el horario diurno iniciando a las cinco de la mañana (5:00 a.m.) y horario nocturno, iniciando a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), dentro de un rango de hasta doce (12) horas de operación.
- E) Prestará los servicios previstos en el presente Contrato sobre: Servicio de recolección, deposito, transporte y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos con todas las actividades que correspondan para ejecutar un servicio eficiente y de calidad, tomando en cuenta las características territoriales urbanas y rurales que se configuran en este municipio.
- F) Deberá desarrollar un programa educación y sensibilización ciudadana cultura de aseo y reciclaje y campaña de sensibilización para fomentar la restauración ambiental urbana con proximidad a las riberas del río y fomentar la cultura a la segregación y al reciclaje.
- G) Deberá respetar las normas de tránsito y sus reglamentos, al igual que otras normativas dispuestas por las autoridades del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, del Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Salud Pública.



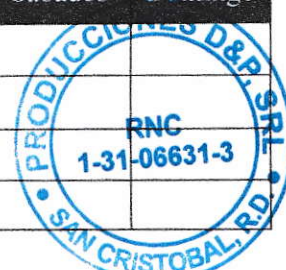
- H) Atender las solicitudes que formule el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** acerca del retiro de residuos, ramas, hojas, vidrios y cualquier otro elemento considerado como residuos no peligrosos. Dichas solicitudes serán atendidas dentro de las 24 horas de la solicitud formulada mediante oficios, correo electrónico.
- I) Deberá Dentro de cada polígono urbano identificar los equipos a utilizar con base a una frecuencia mínima de tres (3) días a las semanas, (domiciliario, institucional, público y comercial). Horarios recomendados: Horario diurno, iniciando a partir de 5:00 AM. Horario nocturno a partir de las 9:00P.M. Las frecuencias y horarios de recolección deben quedar establecido en el plan de trabajo, sin perjuicio de que pueda modificarse basado en el interés general de la comunidad y el Ayuntamiento De San Cristóbal.
- J) Deberá cumplir el Horarios recomendados para los mercados: Horario diurno, iniciando a partir de 6:00 AM. Horario nocturno a partir de las 6:00P.M. a 11:00 P.M.
- K) Debe ofrecer sus servicios los días no laborables y días festivos.
- L) Ddeberá en un plazo de cuarenta y cinco (45) días después de firmado el contrato, deberá entregar al AMSC cuatro (4) juegos de todos los formularios y planos que regirán el servicio de recolección, tales como Hojas de Rutas, planos de sectorización con rutas o recorridos y programa horario, distribución de vehículos y personal por cada subsector o recorrido en papel y una copia en formato digital.
- M) Se compromete a la recolección de los siguientes tipos de residuos:
- ✓ **Residuos Domiciliarios:** Residuos que por su naturaleza, composición, cantidad y volumen es generado en actividades realizadas en viviendas o en cualquier establecimiento similar. Incluye materias orgánicas como restos de comida, papel de todo tipo, cartón, textiles, goma, cuero, materias inorgánicas como latas, botellas, metales, plásticos u otros productos de uso cotidiano de origen industrial, restos de barrido, no siendo taxativa esta definición.
 - ✓ **Residuos: Institucional.** Residuos generados en las actividades de las oficinas públicas y privadas, centros de enseñanza y otros similares.
 - ✓ **Residuos Públicos:** Son los que no tienen un origen domiciliario como, por ejemplo: a) Residuos de actividades al aire libre que se celebren en las zonas autorizadas por la Municipalidad b) Animales muertos, abandonados en la vía pública. d) Basuras de sitios abandonados.
 - ✓ **Residuos Comerciales:** Comprenderá este servicio el traslado de residuos, desechos producidos por establecimientos comerciales e industriales, hoteles, restaurantes e instituciones públicas y privadas considerados asimilables a los residuos domiciliarios.



EL PRESTRADOR DE SERVICIO, deberá cumplir a cabalidad el cronograma de rutas y frecuencias semanal, en la zona urbana dos (02) veces por semana y en la zona rural una vez por semana de recogida de desechos sólidos, establecidos de la manera siguiente:

CUADRANTE NO. 1

Sectores	Zona	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábados	Domingo
La Ciudad								
Padre Ayala								
Urb. La Estrella								
Los Coquitos								



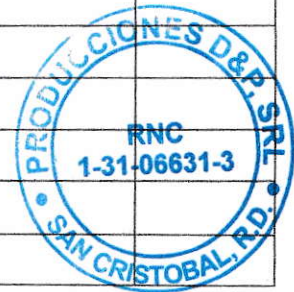


5 de Abril								
Jeringa								
Los Molinas								
Aut. Sánchez-La capital								
El Trebol								
General Leger								
Las Flores								
Principal Metalúrgica								
Los Jardines								
Guagua Amarilla								
Barrio García								
Barrio David								
Fe y Alegría								
Barrio Nuevo								
La Piña								
Gran Jinete								
Cañada de Velásquez								
Guandulera								
La Esmeralda								
La Suiza								
Primaveral								
Doña Chucha								



CUADRANTE NO. 2

Sectores	Zona	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábados	Domingo
La Ciudad								
Lavapiés Norte								
Comedor Económico								
Sánchez								
Bernardo Alies								
Luperon								
Vuelta Loyola								
San Rafael								





195 281

Cañada Honda								
Principal del Cerro								
Mercado								
Pueblo Nuevo Parte Norte								
Pueblo Nuevo Abajo								
Barrio Los Mellos								
La Palmera								
Calle 5 Pueblo Nuevo								
Veriguete								
La Caoba								
Bella Vista								
Las Colinas								
San Isidro								
Reformatorio								
Conani								
Yamilet II								
Cerro								
Mercado								
Yamilet I								
Sainagua								
Hoyo del Barro								
Ingenio Nuevo Los Asises								
La Plena								
Niza								
Canasta								
KM 3 ½								
Lechería								
Maris Sazon								
Nueva Esperanza								
Lavapies								
Los Pupitos								
Calle 15								





Sectores	Zona	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábados	Domingo
La Ciudad								
Ensanche Constitución								
Los Americanos								
Madre Vieja								
Centro								
Villa Federico								
General Cabral								
La Proyecto								
Calle Los Padres								
Chalom III								
Chalom II								
Las Palmeras								
Av. Constitución								
Av. Libertad								
La Palmera								
Sanchez Vieja								
La Sirena								
Favidrio								
Villa Mercedes								
Villa Olga								
La Toronja								
Residencial Montas								
Leonela								
La America								
Ceremina 6 de noviembre								
Chalon V								
Narciso González								
Cárcel Najayo								
Olímpico								
La Textil								
La Arecas								
Santes I,II,III,IV								
Puerta del Sol								
Seguro Social								

[Handwritten signature]





Los Peloteros								
Rosal								
Genesis								
Japones								
Juan Pablo Duarte								

CUADRANTE NO. 4

Sectores	Zona	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábados	Domingo
La Ciudad								
Hospital								
La Renville								
La Fortaleza								
Villa Valdez								
Villa Fundación								
Villa Liberación								
Villa Progreso								
Los Nova								
La Cancha								
Los Agrónomos								
Peña Gomez								
La 4 calle Villa Fundación								
Buen Pastor								
La Coquera								
Sabana Toro								
C/ Principal Ana Ramírez								
Barrio Nivin								
Barrio el Fondo								
Yamilet								
Entrada Cambita								
Villa Hermosa								
KM 4								
Barrio 6 de noviembre								
Don Félix								
El Mango								



Las Almendras								
Chantal								
Residencial Doña Celia								
Callejón de la escuela								
Sal si puede								
Las Orquídeas								
Puerta del Sol								
San Lázaro								
Residencial Rubí								
Barrio Moscú								
Villegas								
Pica Pica								
Los Corporán								
Los Refugios								
Los Corozos								
El Pomier								
Docalsa								
La Principal								
Callejón								
Cementerio								
Residencial Hernández								
Villa Fundación Principal								
Barrio KM 5								
La Bomba								
Detrás de Goya								
La Casita Principal								
La Casita								
Najayo Arriba								
La Altagracia								
Las 3 Cruces								
La Victoria								





Santa Lucía de Camba								
Barrio Puerto Rico								
Barrio El Periodista								
Adonis								
Loma Linda								

EL PRESTRADOR DE SERVICIO, deberá cumplir las **Modalidades del Servicio**: Los Servicios del Recogido y Transporte de Residuos Sólidos No Peligrosos hasta el Vertedero Municipal en el sector de Ingenio Nuevo, deberán ejecutarse con las modalidades que se determinan a continuación:

- A) Puerta a Puerta. Retiro de depósitos provisional de residuos sólidos ubicados en las vías públicas.
- B) Puntos de Transferencias habilitados con contenedores provisorios para la carga de residuos cuya fuente de generación se ubican en zonas de difícil acceso a camiones (zonas urbanas marginales).

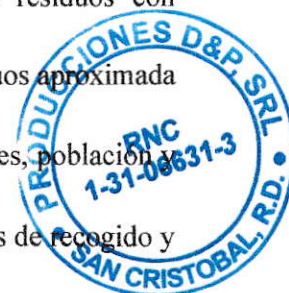
EL PRESTRADOR DE SERVICIO, para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos no peligrosos se tomará deberá hacer la planeación de las actividades que siguen:

- ✓ Definir y programar la calendarización/ horarios del recogido. Prever horario diurno, iniciando a las (5.AM). Horario nocturno, iniciando a las (9.PM) dentro de un rango de hasta 12 horas de operación con indicación de recorrido con punto de inicio, intermedio y término x ruta.
- ✓ Graficar plan de recorrido por camión desde el punto de partida e intermedio hasta el punto de término del servicio (polígonos, sector y vías).
- ✓ Un sistema de previsión de emergencias con opciones para encarar posibles eventualidades (averías, accidentes u otras contingencias) y reiniciar los servicios suspendidos de forma ágil y oportuna, no más de tres (3) horas.
- ✓ Deben contar con un mínimo de cien (100) obreros compartidos en dos turnos.
- ✓ Se debe realizar un servicio de recolección de desechos con mayor frecuencia en los Mercados Públicos del Municipio.

EL PRESTRADOR DE SERVICIO, deberá cumplir con las siguientes disposiciones.

Almacenamiento y Depósitos Provisional de Residuos

- ✓ Modalidad de almacenamiento temporal de residuos domiciliarios, públicos y comerciales tomando en cuenta, realidad el territorio, ubicación de polígonos con sectores, estatus social, tipos de residuos que se generan y composición física promedio de los residuos sólidos que predominan.
- ✓ Ubicar los puntos críticos de acumulación temporal de los residuos sólidos y los espacios públicos en casco urbano de cada polígono con esas características. (parques, vías, mercados etc.,)
- ✓ Equipos de almacenaje que se recomiendan: Contenedores, tanques, otros con determinación de peso, volumen, rendimiento, capacidad de carga (tonelada), otros.
- ✓ Presentar programas de desinfección de los equipos de depósito temporal de residuos con determinación de frecuencias de retiro.
- ✓ Recolección y Transporte. Deberá considerar una proyección de generación de residuos aproximada de trescientas cincuenta (350) toneladas diarias de residuos.
- ✓ Cobertura del servicio de recolección por polígonos atendidos, barrios, urbanizaciones, población y frecuencia (diario, inter diario etc.,)
- ✓ Cronograma y mapeo de zonas de cada polígono urbano a intervenir con los servicios de recogido y transporte.



- ✓ Plan de calendarización de rutas y frecuencias para la zona rural
- ✓ Proyección de personal operativo responsable del recogido y el transporte.
- ✓ No. de viaje por camión para descargue/cantidad residuos recolectados por día (ton/día)

EL PRESTRADOR DE SERVICIO, deberá garantizar que los equipos (contenedores) y vehículos sujetos a este contrato no posean publicidad de ningún tipo, salvo aquellas que sean autorizadas por el AMSC en la que figure el logotipo de la empresa y de la institución.

EL PRESTRADOR DE SERVICIO, deberá cumplir con un **Sistema de Conducción en Planes Operativos**, a desarrollarse con las siguientes especificaciones:

- El servicio debe considerar a lo menos un profesional a cargo del Contrato y un supervisor por zonas de trabajo, con cargo a atender las siguientes acciones y planes:
- Plan de emergencias para casos de averías, accidentes u otras contingencias.
- Plan de limpieza con frecuencia (limpieza exterior e interior de vehículos y sistemas de desinfección)
- Plan limpieza y lavado contenedores con indicación de los procedimientos a utilizar, frecuencia de lavado, productos y manejo de las aguas residuales producto del lavado.
- Plan Operativo para recolección de residuos voluminosos.

EL PRESTRADOR DE SERVICIO, deberá remitir al AMSC informes mensuales con datos de las operaciones y evaluaciones ejecutadas para cada servicio, al igual que contingencias. Incluir individualización y situación operativa de cada equipo, registro de averías y/o fallas y la disponibilidad de la flota titular desglosada para los servicios diarios que se prestan/ días/ mes.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL, podrá solicitar cualquier tipo de informe adicional a los descritos. Estos informes serán presentados a la Alcaldía.

EL PRESTRADOR DE SERVICIO, deberá mantener un sistema de registros al día para su control interno y disponible para la DPSC. El sistema que instale deberá permitir el registro de los eventos siguientes:

- Registro de zonas, barrios y sectores del municipio
- Registro individual de cada equipo motorizado con especificación del modelo, año de fabricación, placa única, número de serie, fecha de puesta en operación, capacidad, tara y número de orden dentro de la empresa, para el presente servicio.
- Registro actualizado de conductores de camiones por hojas de rutas diarias
- Registro de usuarios, fechas, volúmenes y otros datos que permitan identificar establecimientos con generación de excedentes de residuos en su origen.
- Registro de potenciales usuarios del servicio y de fuentes generadoras

EL PRESTRADOR DE SERVICIO, a los efectos de cumplir con los compromisos de los servicios que se contratan, deberá tener los equipos y vehículos que se detallan a continuación:





1. The first part of the report is devoted to a description of the work done during the period from January 1, 1967, to December 31, 1967.

2. The second part of the report is devoted to a description of the work done during the period from January 1, 1968, to December 31, 1968.

3. The third part of the report is devoted to a description of the work done during the period from January 1, 1969, to December 31, 1969.

4. The fourth part of the report is devoted to a description of the work done during the period from January 1, 1970, to December 31, 1970.

5. The fifth part of the report is devoted to a description of the work done during the period from January 1, 1971, to December 31, 1971.

6. The sixth part of the report is devoted to a description of the work done during the period from January 1, 1972, to December 31, 1972.

7. The seventh part of the report is devoted to a description of the work done during the period from January 1, 1973, to December 31, 1973.

8. The eighth part of the report is devoted to a description of the work done during the period from January 1, 1974, to December 31, 1974.

Camiones compactadores:

6	18 Toneladas
1	22 Toneladas
1	15 Toneladas
1	8.7 Toneladas
1	7.2 Toneladas

Camiones tipo Volteo:

6	6 Toneladas
3	4 Toneladas
1	3 Toneladas

Contenedores plásticos

50	0.5 Toneladas, con ruedas de gomas durables y tapa abatible con asas integrada al contenedor por una bisagra. Debidamente rotulados con el logo del AMSC.
----	---



Los vehículos deben contar con sistemas de GPS, estar en óptimas condiciones con opción de renovarse tan pronto se evidencie algún tipo de deterioro.

Durante la vigencia del contrato, los equipos deberán ser conservados en perfectas condiciones de operatividad, pudiendo ser verificada tal circunstancia en cualquier oportunidad por el AMSC.

El Oferente dispondrá en sus instalaciones de un mínimo de Tres (3) vehículos para reemplazos, el derecho de rechazar aquellos que no cumplan con los requisitos que preceden.

Contar todos los camiones recolectores, con las siguientes herramientas:

- Dos (2) palas de bote.
- Dos (2) escobillones; y
- Dos (2) recipientes plásticos.

Contar con los requerimientos que exigen las normativas ambientales, sanitarias y de tránsito.

Prever un programa de aseo y lavado semanal (lavado interior/ exterior), con desinfección a lo menos cada 15 días.

- Camiones con tamaño, anchura, largo y ancho acorde con las vías del municipio que permita su circulación sin producir accidentes de tránsito o daños a la propiedad pública y/o privada.
- Portar una hoja de ruta diaria, foliada, con copia y plano del recorrido asignado.
- La Hoja de Ruta deberá contener al menos la siguiente información:
 - Número de ficha del camión, sector asignado y cantidad de traslados a la disposición final.
 - Una copia de la Hoja de Ruta diaria deberá ser remitida diariamente a la DPSC para su revisión.
 - Cada vehículo recolector deberá contar con, al menos, un conductor y dos ayudantes o auxiliares.



1. 1990

2. 1991

3. 1992

4. 1993

5. 1994

6. 1995

7. 1996

8. 1997

9.

10. 1998

11. 1999

12. 2000

13. 2001

14. 2002

15. 2003

16. 2004

17. 2005

18. 2006

19. 2007

20. 2008

21. 2009

22. 2010

23. 2011

24. 2012

25. 2013

26. 2014

27. 2015

28. 2016

29. 2017

30. 2018

31. 2019

32. 2020

33. 2021

34. 2022

35. 2023

36. 2024

37. 2025

38. 2026

39. 2027

40. 2028

41. 2029

42. 2030

43. 2031

44. 2032

45. 2033

46. 2034

47. 2035

48. 2036



Plan alternativo para incrementar parque vehicular de acuerdo al siguiente detalle: Cuando el número de viviendas del municipio aumente en un diez por ciento (10%), el contratista deberá renovar e incrementar su flotilla con un vehículo recolector nuevo. Los datos de crecimiento poblacional los proporcionará el Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, sin necesidad de que el Contratista lo requiera.

Artículo 4. Anexo A.

4.1 El Anexo A que se anexa a la presente Adenda se añade al Contrato y dicho Anexo A será el Anexo A del Contrato y forma parte integral del mismo.

Artículo 5: Disposiciones Generales.

5.1 Las partes acuerdan que, con la excepción de las modificaciones al Contrato hechas en la presente Adenda, el Contrato queda en pleno vigor según sus términos y condiciones.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE. EN CUATRO (4) ORIGINALES EL DÍA SIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Por: **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**

El Cliente

Firma: 
Nombre: **DIONISIO DE LA ROSA RODRIGUEZ**
Título: **Alcalde Municipal de S.C.**
Fecha: **7 De Enero 2026**



Notario Público

Por: **RAZON SOCIAL PRODUCCIONES D/P, SRL, RNC 1-31-06631-3,**

El Proveedor

Firma: 
Nombre: **FELIX CEBALLO SANTANA**
Título: **REPRESENTANTE LEGAL**
Fecha: **1-31-06631-3 7 De Enero 2026**



Yo, **DR. SALVADOR LORENZO MEDINA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula para la identificación personal No.104-0008056-9, con estudio profesional abierto en la calle Sánchez No. 18, 3er piso, apto 4-c, Edif. Carmelita, de esta ciudad de San Cristóbal, con matrícula No. 6706 del Colegio Dominicano de Notario. **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: **DIONISIO DE LA ROSA RODRIGUEZ Y FELIX CEBALLO SANTANA**, quienes afirman ser las mismas que utilizan en todos los actos de su vida, tanto públicos como privados. En el Municipio de San Cristóbal, República Dominicana, a los Siete (07) días del mes de Enero del año dos mil veintiséis (2026).



DR. SALVADOR LORENZO MEDINA